En la villa de Corea a veinte días del mes de Diciembre de mil y ochocientos y ochenta y seis años ante mi escribano y testigos parecieron presentes de la una parte como contrayentes y de la otra parte como padres y curadores los señores don Pedro Fernández Cotorruelo y doña Encarnación de la Fuente vecinos de esta villa y dijeron que por cuanto entre sus hijos don Manuel Cotorruelo y de la Fuente y doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente se ha tratado y concertado matrimonio y para celebrarle y contraerle con la bendición de la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana se han de hacer y otorgar las capitulaciones matrimoniales y escritura de dote y arras que se expresarán y declararán en la forma siguiente

Primeramente declaran los dichos don Pedro Fernández Cotorruelo y doña Encarnación de la Fuente padres y curadores de los dichos don Manuel y doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente que son hijos legítimos y naturales de don Pedro Fernández Cotorruelo y de doña Encarnación de la Fuente vecinos de esta villa y que el dicho don Manuel Cotorruelo y de la Fuente es mayor de veinte y cinco años y la dicha doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente es mayor de veinte y un años

Item declaran los dichos don Pedro Fernández Cotorruelo y doña Encarnación de la Fuente que el dicho don Manuel Cotorruelo y de la Fuente es hijo legítimo y natural de don Pedro Fernández Cotorruelo y de doña Encarnación de la Fuente vecinos de esta villa y que la dicha doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente es hija legítima y natural de don Pedro Fernández Cotorruelo y de doña Encarnación de la Fuente vecinos de esta villa

Item declaran los dichos don Pedro Fernández Cotorruelo y doña Encarnación de la Fuente padres y curadores de los dichos don Manuel y doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente que son hijos legítimos y naturales de don Pedro Fernández Cotorruelo y de doña Encarnación de la Fuente vecinos de esta villa y que el dicho don Manuel Cotorruelo y de la Fuente es mayor de veinte y cinco años y la dicha doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente es mayor de veinte y un años

Item declaran los dichos don Pedro Fernández Cotorruelo y doña Encarnación de la Fuente padres y curadores de los dichos don Manuel y doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente que son hijos legítimos y naturales de don Pedro Fernández Cotorruelo y de doña Encarnación de la Fuente vecinos de esta villa y que el dicho don Manuel Cotorruelo y de la Fuente es mayor de veinte y cinco años y la dicha doña Encarnación Cotorruelo y de la Fuente es mayor de veinte y un años

Juan Blanco de Caracazarado